



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

MARZO DE 2023



*"Escribiendo una nueva historia"*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS  
MUJERES.**

*"Escribiendo una nueva historia"*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**INDICE**

Presentación.....	4
Objetivo general.....	5
Identificación e interacción de procesos .....	6
Relación de procesos y procedimientos.....	7
Denominación de la unidad administrativa que ejecuta los procedimientos .....	8
Descripción de los procedimientos .....	9
Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.....	9
Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres.....	14
Procedimiento en la impartición de conferencias en materia de género .....	19
Procedimiento en la impartición de talleres .....	24
Procedimiento para dar asesorías a las mujeres que acuden al instituto .....	28
Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.....	33
Simbología.....	38
Validación .....	39
Hoja de actualización .....	40

*"Escribiendo una nueva historia"*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### PRESENTACIÓN

El Instituto de la Mujer trabaja mediante un mecanismo que instituye un gran paso en el combate a la violencia contra las mujeres, es por ello que se centra en llevar a cabo acciones en las que su importancia radica en sumar esfuerzos, que contribuyan en la transversalidad de la perspectiva de género, mediante estrategias eficaces para atender, prevenir y erradicar la violencia, crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad, mediante la coordinación, apoyo, gestión y ejecución de programas y acciones.

El presente manual de procedimientos se basa en dar atención a temas prioritarios como es la educación, violencia, desarrollo, participación política y derechos humanos, enmarcado en estrategias, con la tarea fundamental de cumplir las metas, objetivos y proyectos que beneficien el adelanto y favorezcan el desarrollo integral de las mujeres y garanticen su acceso a una vida libre de violencia, y que permita ir cerrando esa brecha de desigualdad para lograr el mismo trato y oportunidades entre hombres y mujeres y por ende el respeto a la dignidad humana y el goce pleno de los Derechos Humanos.

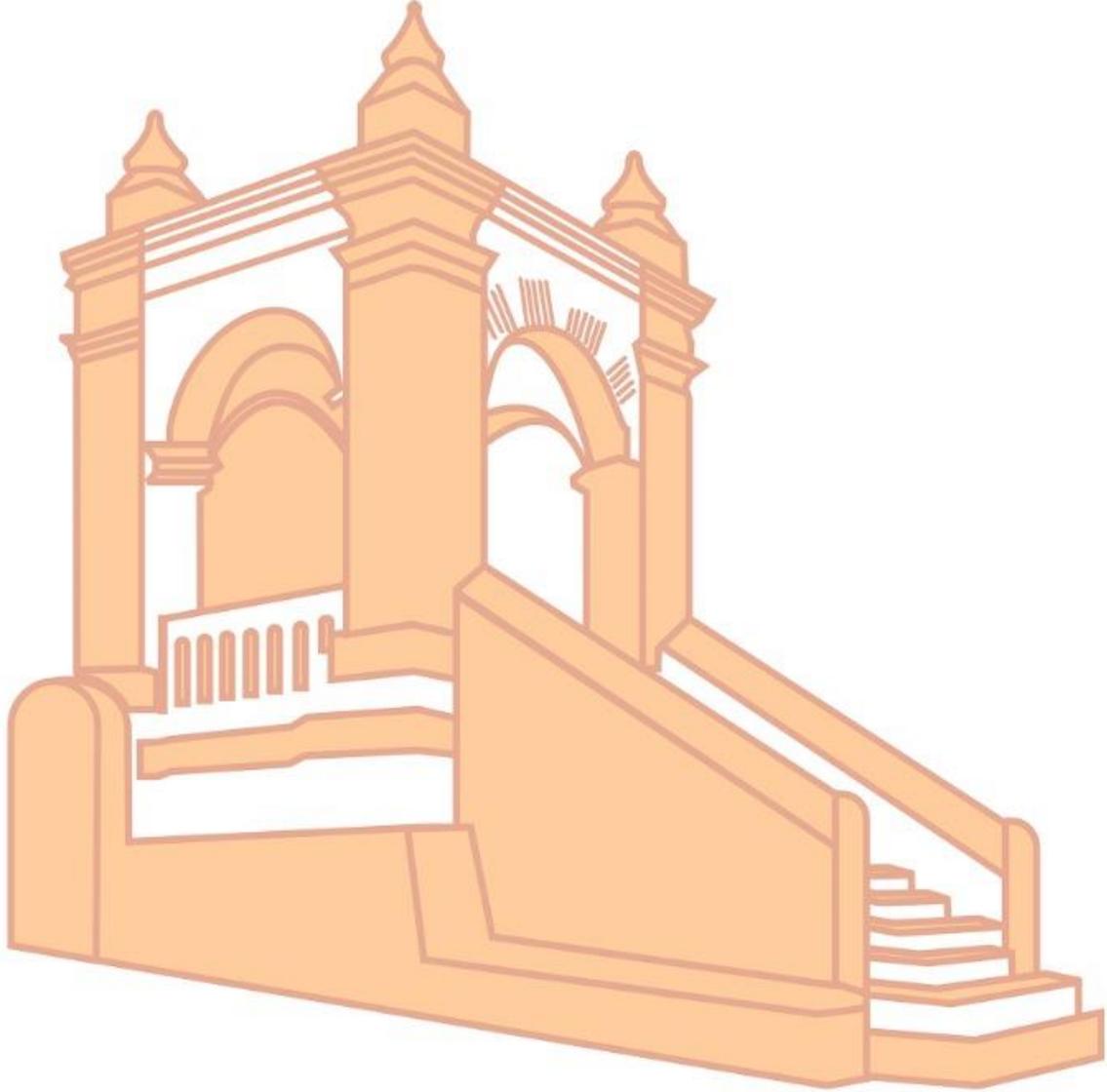
Cabe mencionar que el presente manual está centrado en llevar a cabo las funciones y responsabilidades específicas, coadyuvando con distintas áreas y organizaciones que permitan ampliar la esfera de actuación.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**OBJETIVO GENERAL**

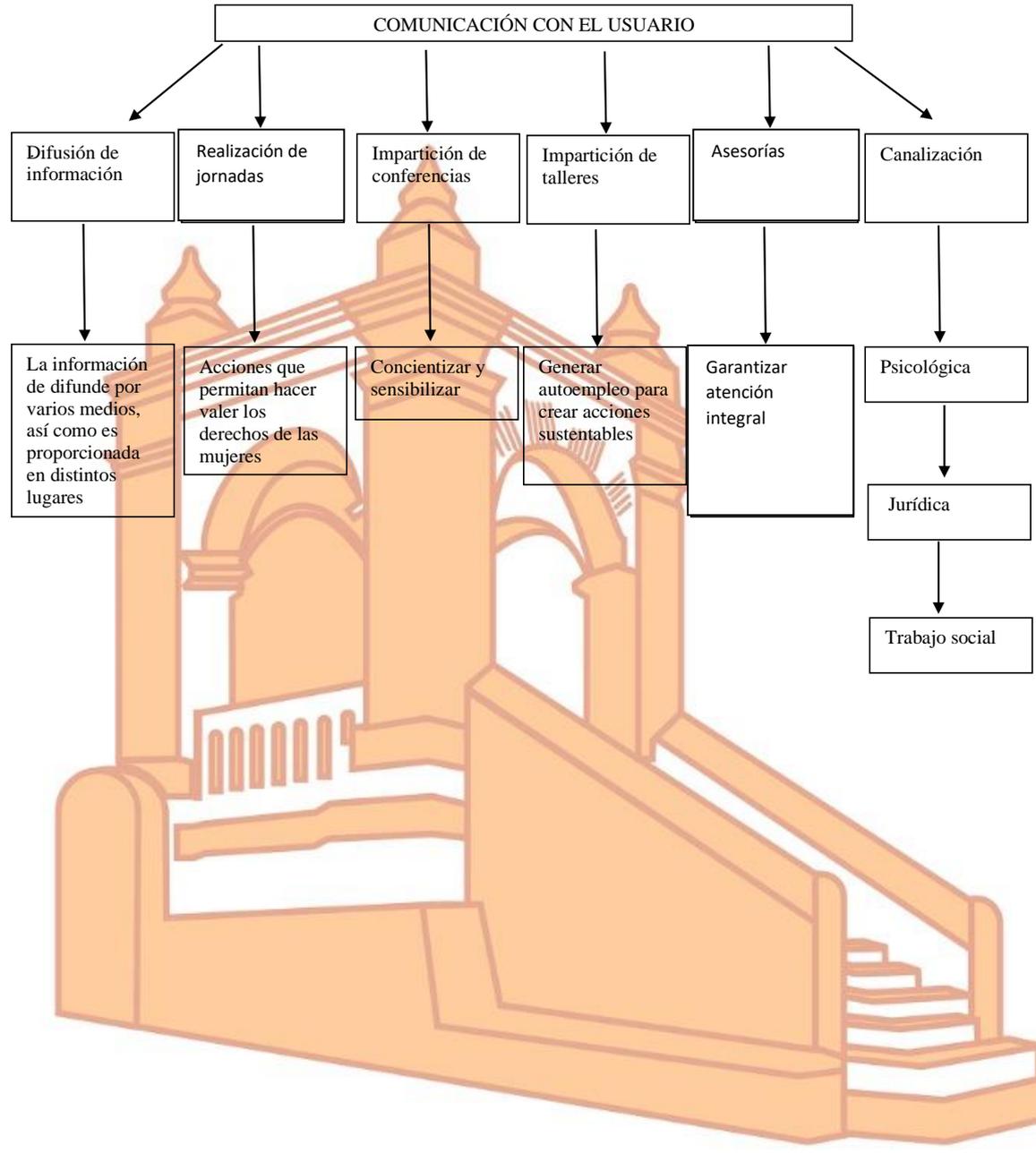
- Promover y fomentar las condiciones para lograr la igualdad de género, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, a través de la prevención, atención y erradicación de la violencia.



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

#### Proceso:

**Procesos:** Desarrollar acciones enfocadas a disminuir barreras para la inclusión de la mujer en la actividad económica, social, cultural, educativa y política del municipio que permita el pleno ejercicio de sus derechos, fomentando la igualdad de género, para construir una sociedad igualitaria y equitativa, y trabajar en la prevención, atención y erradicación de la violencia.

#### Procedimientos:

- Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.
- Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres.
- Procedimiento en la impartición de conferencias.
- Procedimiento en la impartición de talleres.
- Procedimiento para dar asesorías a las mujeres que acuden al instituto.
- Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.

*"Escribiendo una nueva historia"*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJECUTA LOS PROCEDIMIENTOS.**



**COORDINACIÓN DEL INSTITUTO  
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LAS MUJERES.**

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

- **PROCEDIMIENTO: Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.**

### OBJETIVO

Que los hombres y las mujeres obtengan orientación sobre temas de igualdad y equidad de género, así como la prevención de la violencia.

### ALCANCE

Población en general.

### REFERENCIAS

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### RESPONSABILIDADES

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de brindar y acercar la información a la población en general para sensibilizar en materia de violencia.

#### El Puesto deberá:

- Acudir a las instituciones, negocios, transportes públicos u otros lugares para poder difundir la información.

### DEFINICIONES

- **Sensibilización:** Concienciación e influencia sobre una persona para que recapite y perciba el valor o la importancia de algo.
- **Concientización:** conocimiento moral de lo que está bien y lo que está mal, en base al conocimiento de sí mismo y de su capacidad para actuar sobre su entorno.
- **Violencia:** uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo
- **Difusión:** proceso por el cual se transmite al usuario la información que necesita o en darle la posibilidad de obtenerla.

### INSUMOS

- Folletos, carteles, anuncios.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**RESULTADOS**

- Se concientiza y sensibiliza a la población a la que se acerca la información. Permitiendo que soliciten ayuda cuando lo requieren.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento en la impartición de conferencias.

**POLÍTICAS**

- La coordinación del instituto deberá contar con material extra por si se requiere más del que se tiene contemplado.
- Las personas que quieran información podrán solicitarla y se les brindará en la medida de lo posible.

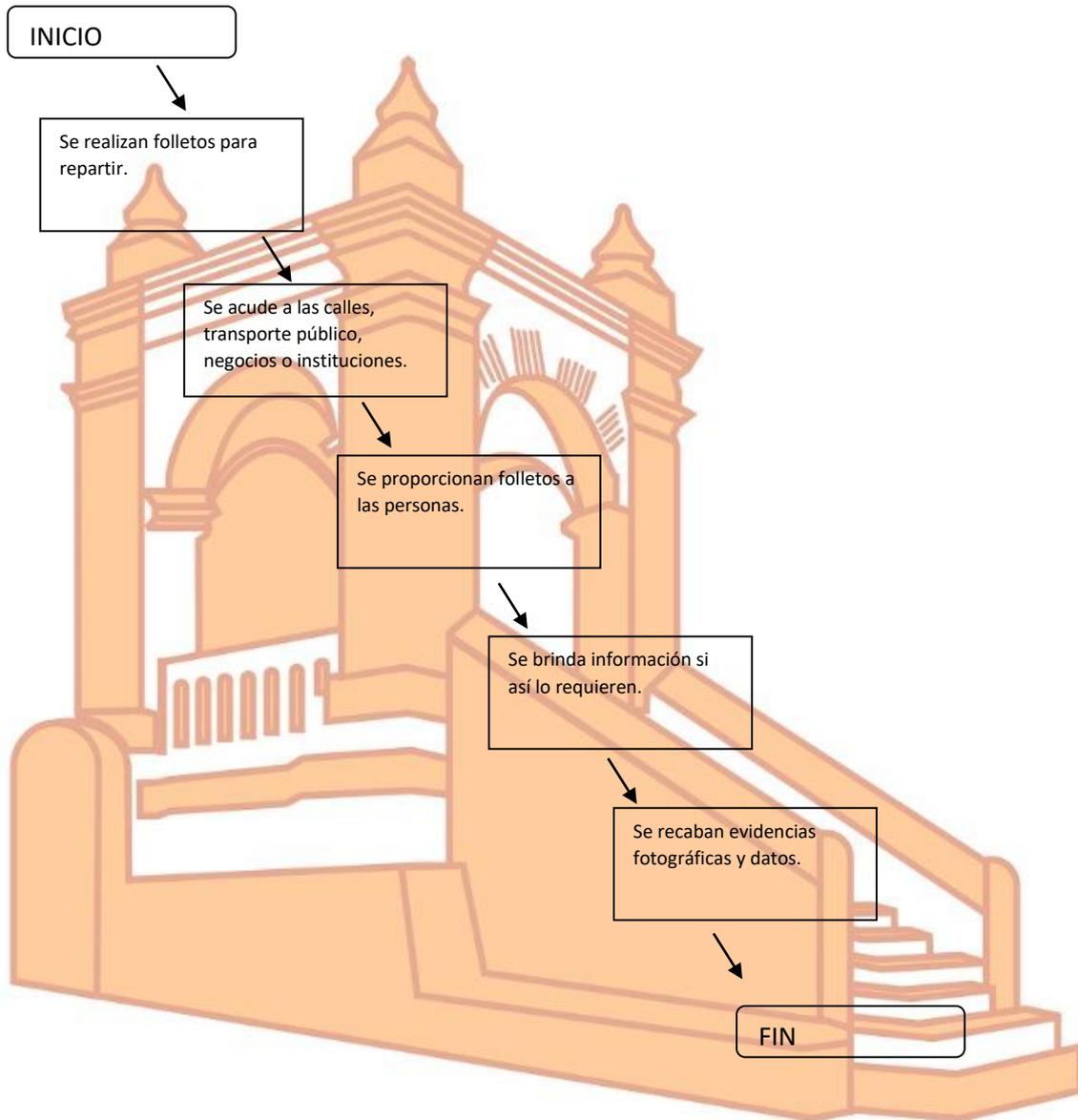
**DESARROLLO**

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Instituto de la Mujer	Se realizan folletos para repartir.
2	Instituto de la Mujer	Se acude a las calles, transporte público, negocios o instituciones.
3	Instituto de la Mujer	Se proporcionan folletos a las personas.
4	Instituto de la Mujer	Se brinda información si así lo requieren.
5	Instituto de la Mujer	Se recaban evidencias fotográficas y datos.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DIAGRAMA**



*"Escribiendo una nueva historia"*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{20 \text{ folletos (mensual) variable}}{20 \text{ folletos repartidos (mensual) fijo}} = 100\% \text{ de folletos entregados}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{20 \text{ personas que reciben folletos}}{20 \text{ personas que reciben folletos}} = 100\%$$

Registro de evidencias: listas y fotografías.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

NO APLICA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- **PROCEDIMIENTO: Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres.**

•  
**OBJETIVO**

Promoción de la cultura de igualdad, equidad, derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género.

**ALCANCE**

Población en general

**REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### RESPONSABILIDADES

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de ser en enlace con las instituciones correspondientes que les permita a las mujeres ejercer sus derechos humanos.

#### El Puesto deberá:

Coordinarse con las instancias correspondientes para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

### DEFINICIONES

**Derechos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

**Autocuidado:** actitud activa y responsable con respecto a la calidad de vida.

### INSUMOS

- NA

### RESULTADOS

Que las mujeres tengan la información de las instancias correspondientes para hacer valer sus derechos.

### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Procedimiento en la impartición de conferencias

### POLÍTICAS

- El IMM deberá brindar la información en el tema de los derechos en el momento que sea solicitada.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DESARROLLO**

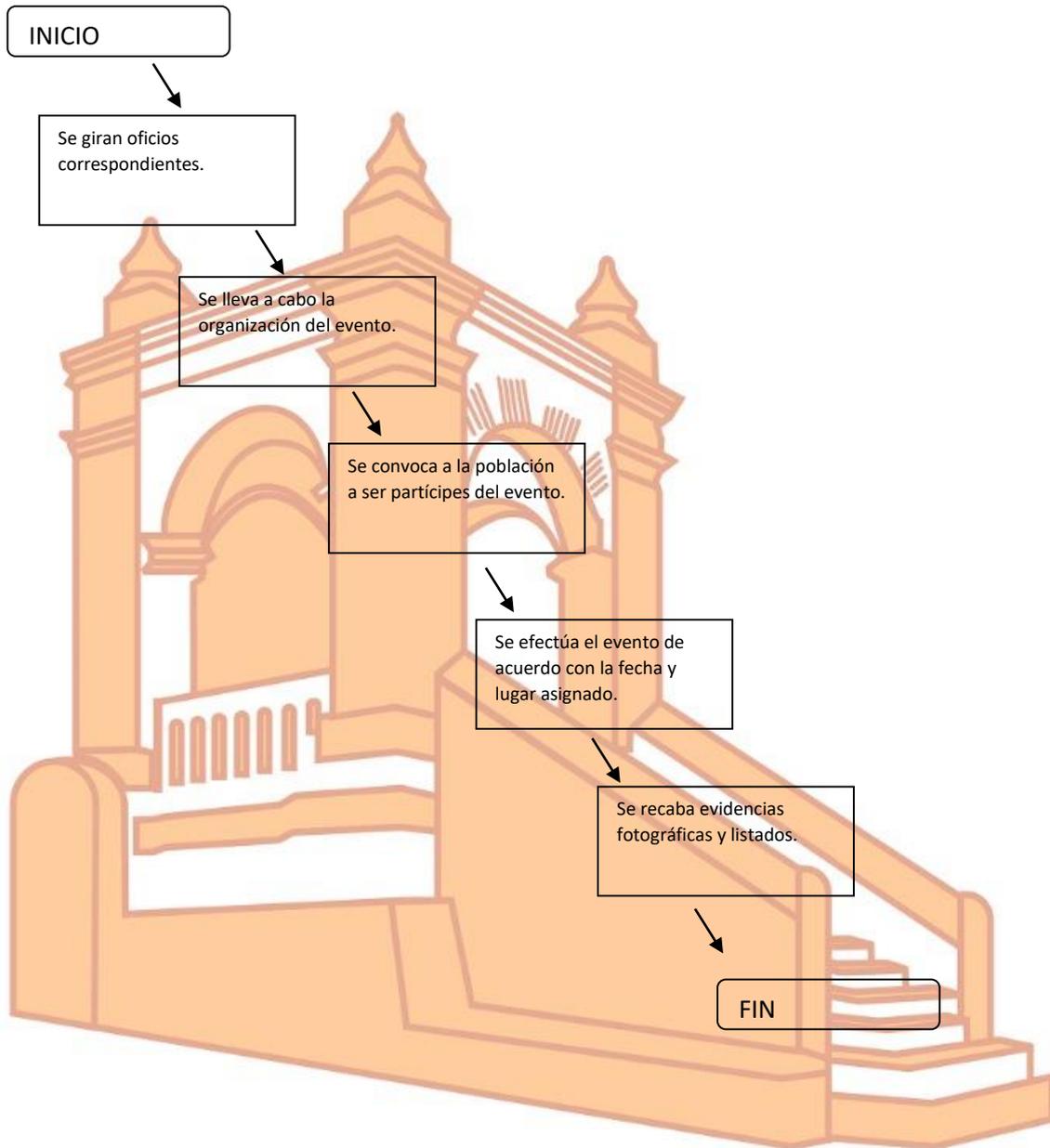
- **PROCEDIMIENTO:** Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Instituto de la Mujer	Se giran oficios correspondientes.
2	Instituto de la Mujer	Se lleva a cabo la organización del evento.
3	Instituto de la Mujer	Se convoca a la población a ser partícipes del evento.
4	Instituto de la Mujer en coordinación con personal de las instituciones con quienes se coordina el evento	Se efectúa el evento de acuerdo con la fecha y lugar asignado.
5	Instituto de la Mujer	Se recaba evidencias fotográficas y listados.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DIAGRAMA**



*"Escribiendo una nueva historia"*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{20 \text{ Participantes para quien va dirigido el evento (trimestral) variable}}{20 \text{ Participantes que asisten (trimestral) fijo}} = 100 \% \text{ de personas que son beneficiados con el evento.}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{20 \text{ personas satisfechas con el evento}}{20 \text{ personas que asisten al evento}} = 100 \% \text{ de personas satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas y fotografías
- NO APLICA

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- **PROCEDIMIENTO: Procedimiento en la impartición de conferencias.**

### **OBJETIVO**

Contribuir a la igualdad sustantiva de oportunidades, derechos y obligaciones entre hombres y mujeres mediante actividades de concientización y educación que permitan un desarrollo integral de la sociedad.

### **ALCANCE**

Población en general

### **REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

### **RESPONSABILIDADES**

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de llevar a cabo conferencias en coordinación con distintas instancias en pro del beneficio de las mujeres y hombres del municipio.

**El IMM deberá:** Llevar a cabo las capacitaciones o gestionarlas.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

#### DEFINICIONES

**Igualdad sustantiva:** es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Desarrollo integral:** proceso que se logra a través del conjunto coordinado de acciones políticas, sociales y económicas que se fundan en la promoción de la dignidad personal.

#### INSUMOS

NA

#### RESULTADOS

Se obtiene respuesta favorable en la asistencia de las personas a las conferencias que permiten contribuir en la sensibilización y desarrollo integral de las mismas.

#### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.

#### POLÍTICAS

- El IMM deberá atender a las personas si en la capacitación le es solicitada.

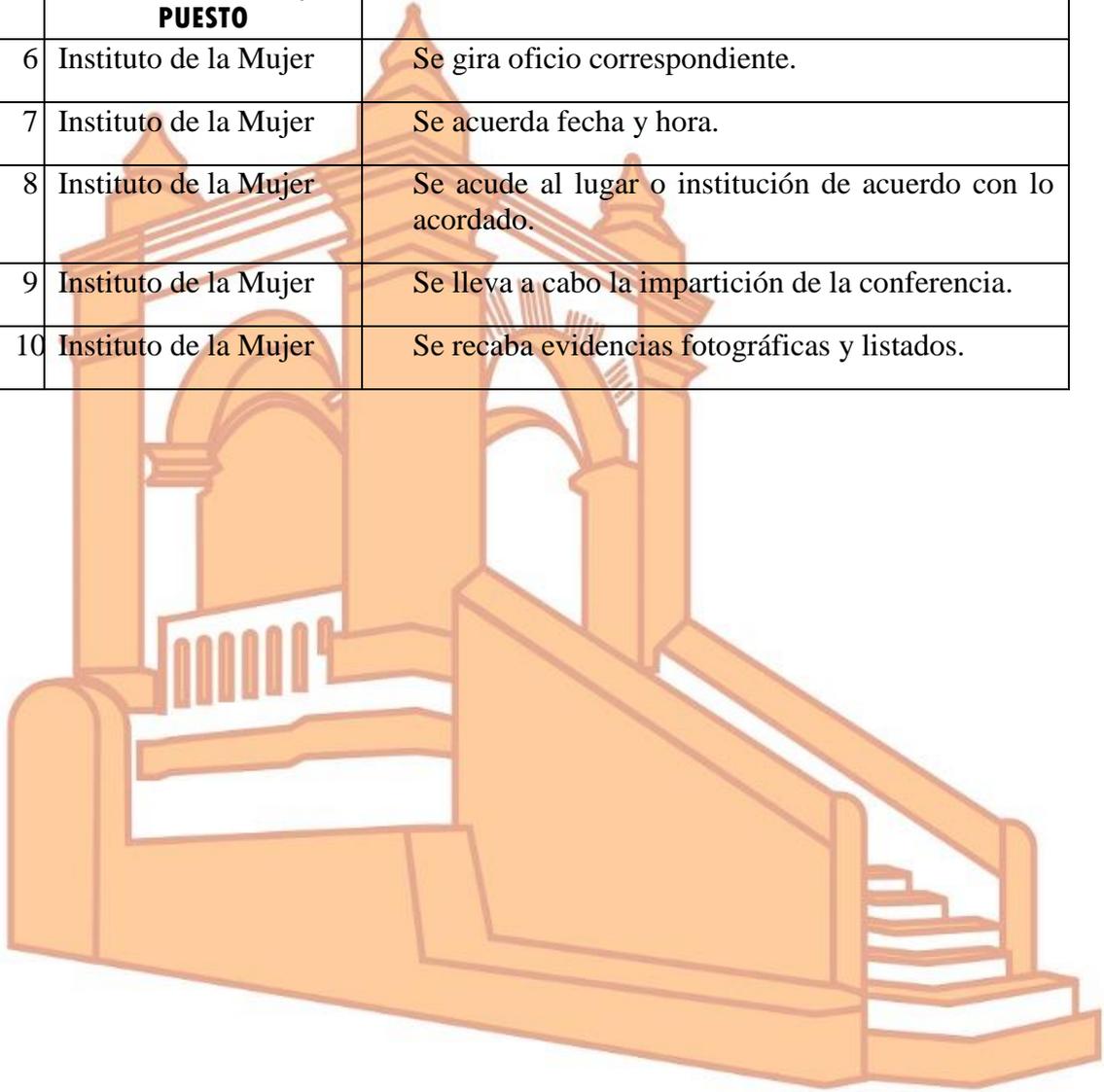


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DESARROLLO**

- **PROCEDIMIENTO:** Procedimiento en la impartición de conferencias.

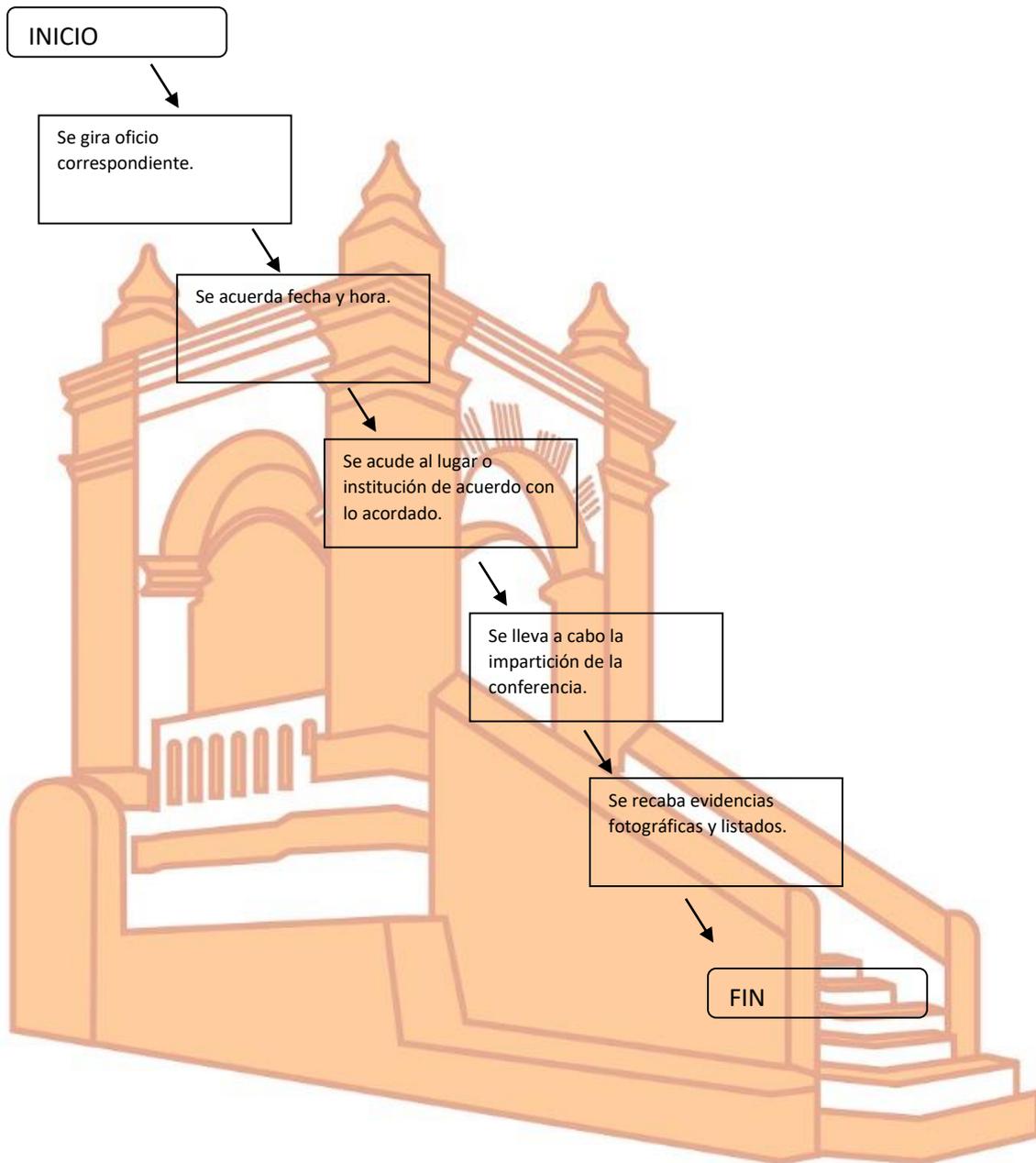
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
6	Instituto de la Mujer	Se gira oficio correspondiente.
7	Instituto de la Mujer	Se acuerda fecha y hora.
8	Instituto de la Mujer	Se acude al lugar o institución de acuerdo con lo acordado.
9	Instituto de la Mujer	Se lleva a cabo la impartición de la conferencia.
10	Instituto de la Mujer	Se recaba evidencias fotográficas y listados.



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DIAGRAMA**



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{10 \text{ conferencias programadas (anuales)}}{10 \text{ conferencias impartidas (anuales)}} = 100\% \text{ de conferencias impartidas}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{100 \text{ personas satisfechas con las conferencias}}{100 \text{ personas que asisten a la conferencia}} = 100 \% \text{ de personas satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas y fotografías

NO APLICA

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**PROCEDIMIENTO: Procedimiento en la impartición de talleres**

•

Generar acciones sustentables a través del autoempleo.

**OBJETIVO**

**ALCANCE**

Mujeres

**REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

**RESPONSABILIDADES**

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de gestionar talleres que permitan general el autoempleo.

**El IMM deberá:**

Acercar los talleres de capacitación para crear acciones sustentables en la población.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DEFINICIONES**

**Acciones sustentables:** que contribuyen a satisfacer necesidades, para llevar una vida digna y óptima en todos los sentidos.

**INSUMOS**

Según el taller solicitado he impartido.

**RESULTADOS**

- Se generan conocimientos que permiten auto emplearse y obtener un beneficio económico.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento para llevar a cabo capacitaciones.

**POLÍTICAS**

- El IMM deberá gestionar talleres para beneficiar a la población del municipio.

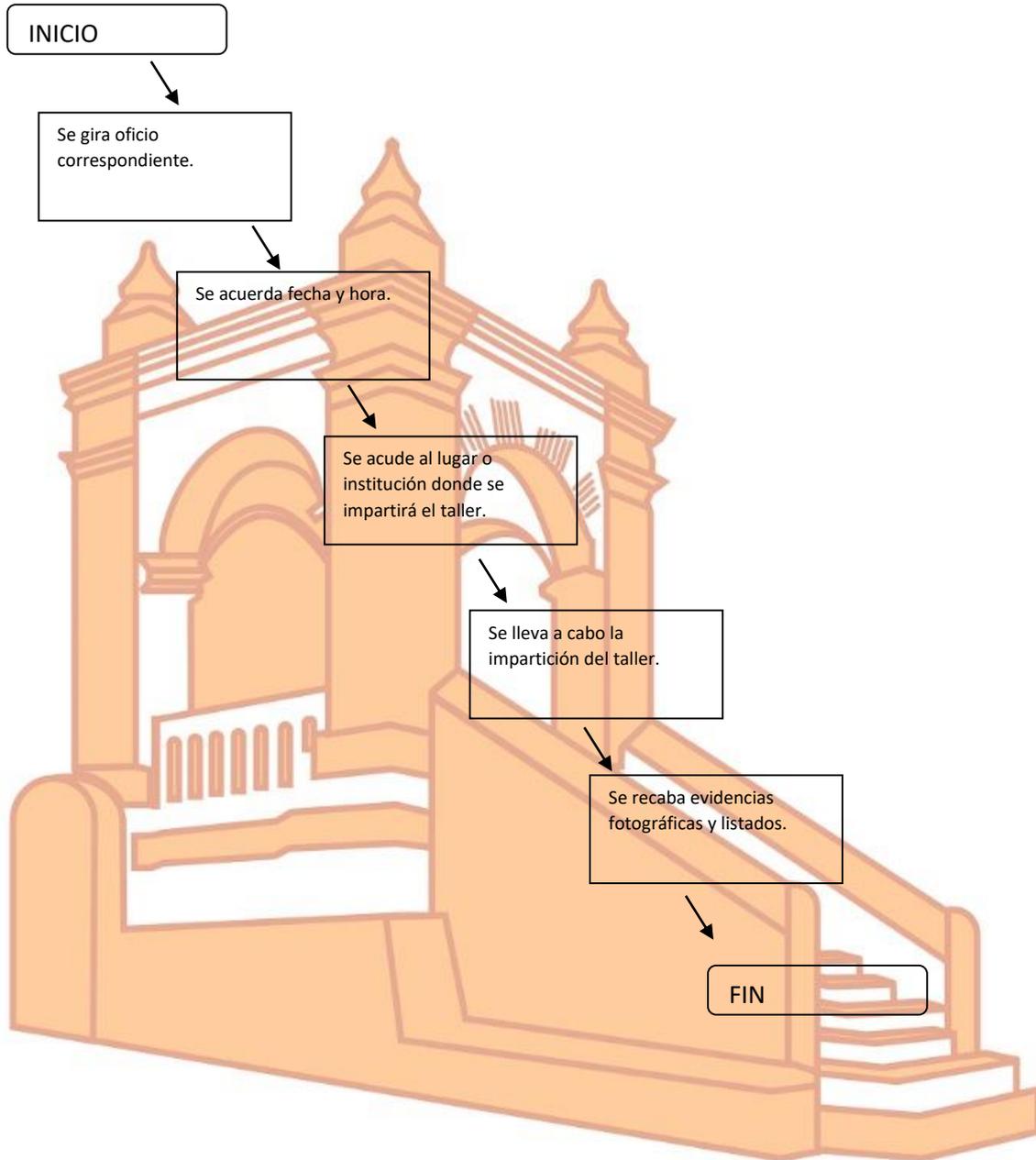
**DESARROLLO**

- **PROCEDIMIENTO:** Procedimiento en la impartición de talleres.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
11	Instituto de la Mujer	Se gira oficio correspondiente.
12	Instituto de la Mujer	Se acuerda fecha y hora.
13	Instituto de la Mujer	Se acude al lugar o institución donde se impartirá el taller.
14	Instituto de la Mujer en coordinación con la dependencia donde se gestiona el taller	Se lleva a cabo la impartición del taller.
15	Instituto de la Mujer	Se recaba evidencias fotográficas y listados.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DIAGRAMA**



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{6 \text{ talleres programados (anual)variable}}{6 \text{ talleres impartidos (anual)fijo}} = 100 \% \text{ de talleres programados llevados a cabo}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{120 \text{ personas satisfechas}}{120 \text{ personas que recibieron el taller}} = 100 \% \text{ de personas satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas, fotografías

NO APLICA

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- **PROCEDIMIENTO: Procedimiento para dar asesorías a las mujeres que acuden al instituto.**

### **OBJETIVO**

Garantizar la atención integral, oportuna y humanizada a las personas víctimas de violencia, principalmente mujeres que acuden al instituto de la mujer para reducir los efectos de la violencia vivida y restablecer proyectos de vida.

### **ALCANCE**

Mujeres víctimas de violencia.

### **REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

### **RESPONSABILIDADES**

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de dar asesorías a las mujeres víctimas de violencia.

#### **El IMM deberá:**

- Atender a las mujeres brindándoles información confiable y oportuna que permita actuar a las mujeres y ponerle fin a su situación.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## DEFINICIONES

**Atención Integral:** conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida.

**Asesorías:** brindar información que permita prevenir y atender los problemas de violencia que permitan comprenderlos y solucionarlos

## INSUMOS

Según el caso de la usuaria.

## RESULTADOS

- Brindar la información y herramientas necesaria que permita a las mujeres comprender su situación y salir de ella.

## INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento en la impartición de conferencias.

## POLÍTICAS

- El IMM deberá brindar la atención a las personas que acudan al instituto pidiendo alguna asesoría.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DESARROLLO**

- **PROCEDIMIENTO:** Procedimiento para dar asesorías a las mujeres que acuden al instituto

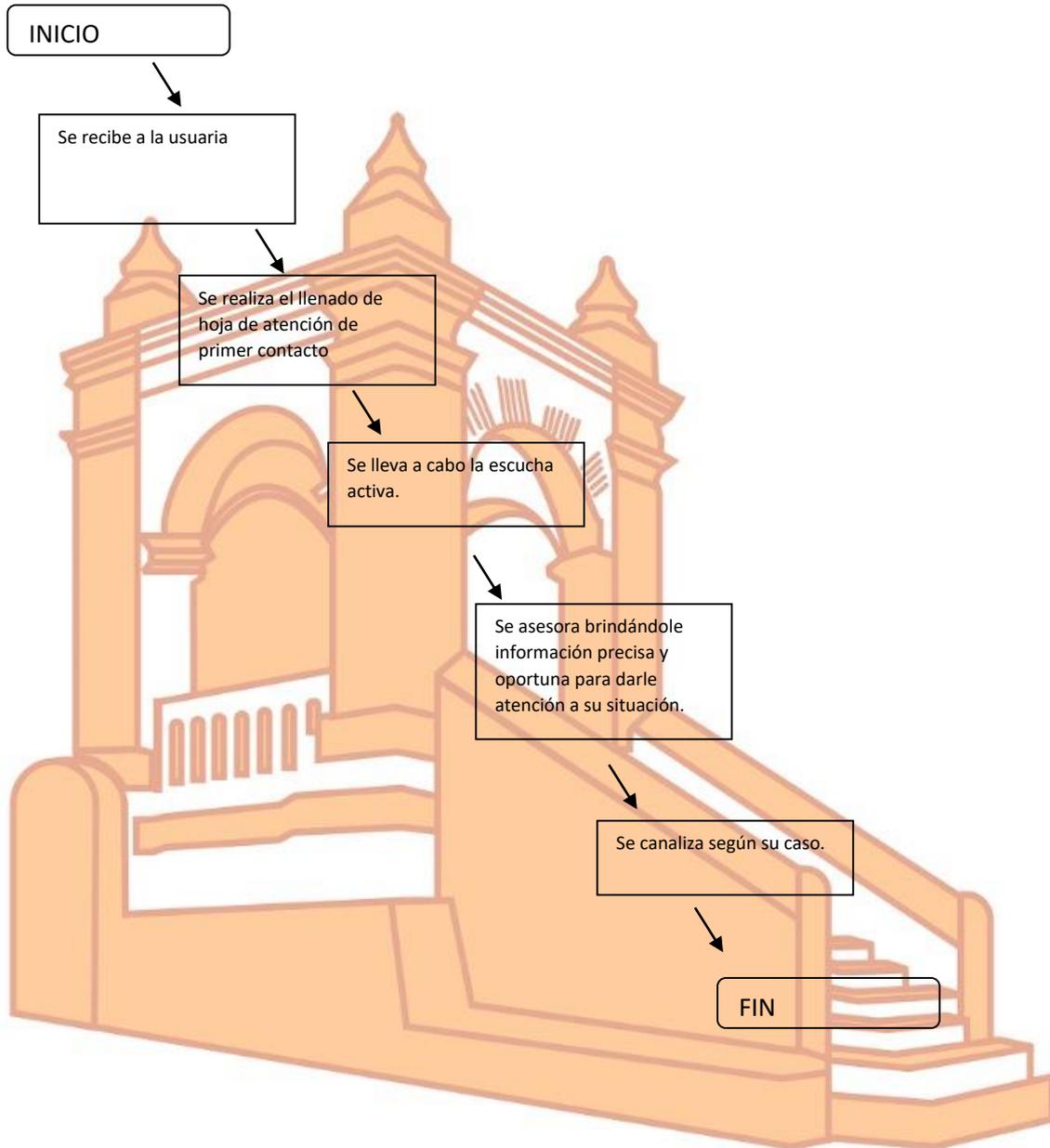
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
16	Instituto de la Mujer	Se recibe a la usuaria.
17	Instituto de la Mujer	Se realiza el llenado de hoja de atención de primer contacto.
18	Instituto de la Mujer	Se lleva a cabo la escucha activa.
19	Instituto de la Mujer	Se asesora brindándole información precisa y oportuna para darle atención a su situación.
20	Instituto de la Mujer	Se canaliza según su caso.



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DIAGRAMA**



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{15 \text{ personas que solicitan asesoría (anual)} \\ \text{variable}}{15 \text{ personas a las que se les da la asesoría} \\ \text{(anual) fijo}} = 100 \% \text{ de personas} \\ \text{asesoradas según el} \\ \text{programado}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y hoja de atención de primer contacto. Así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{15 \text{ personas satisfechas}}{15 \text{ personas que solicitan asesoría.}} = 100 \% \text{ de personas} \\ \text{satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas y hoja de atención de primer contacto

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

**NO APLICA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- **PROCEDIMIENTO: Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.**

#### OBJETIVO

Dar atención según las necesidades de cada mujer que se acerca a pedir ayuda y canalizar al área o institución correspondientes si solicita atención psicológica, jurídica o trabajo social.

#### ALCANCE

Mujeres

#### REFERENCIAS

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### RESPONSABILIDADES

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de dar la atención a las personas que se acercan a solicitar ayuda y canalizar a la área, institución u organismo si así lo solicita la persona.

#### El IMM deberá:

- Canalizar al área competente a las personas que solicitan una atención más especializada.

### DEFINICIONES

**Canalización:** remitir a una persona al área especializada.

**Atención psicológica:** Servicio de acompañamiento, orientación o asesorías psicológicas, de manera individual o grupal.

**Atención jurídica:** es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de esta.

**Trabajo social:** busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven en un mejor bienestar para las personas; de este modo, se actúa sobre ciertos factores relacionados con los individuos y su entorno.

### INSUMOS

- NA

### RESULTADOS

- Que las personas que acuden al instituto soliciten la canalización psicológica, jurídica y de trabajo social para que puedan ser ayudadas.

*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.
- Procedimiento en la impartición de conferencias.

**POLÍTICAS**

El IMM Deberá realizar la canalización correspondiente cuando así sea solicitado por la persona que se acerca al instituto.

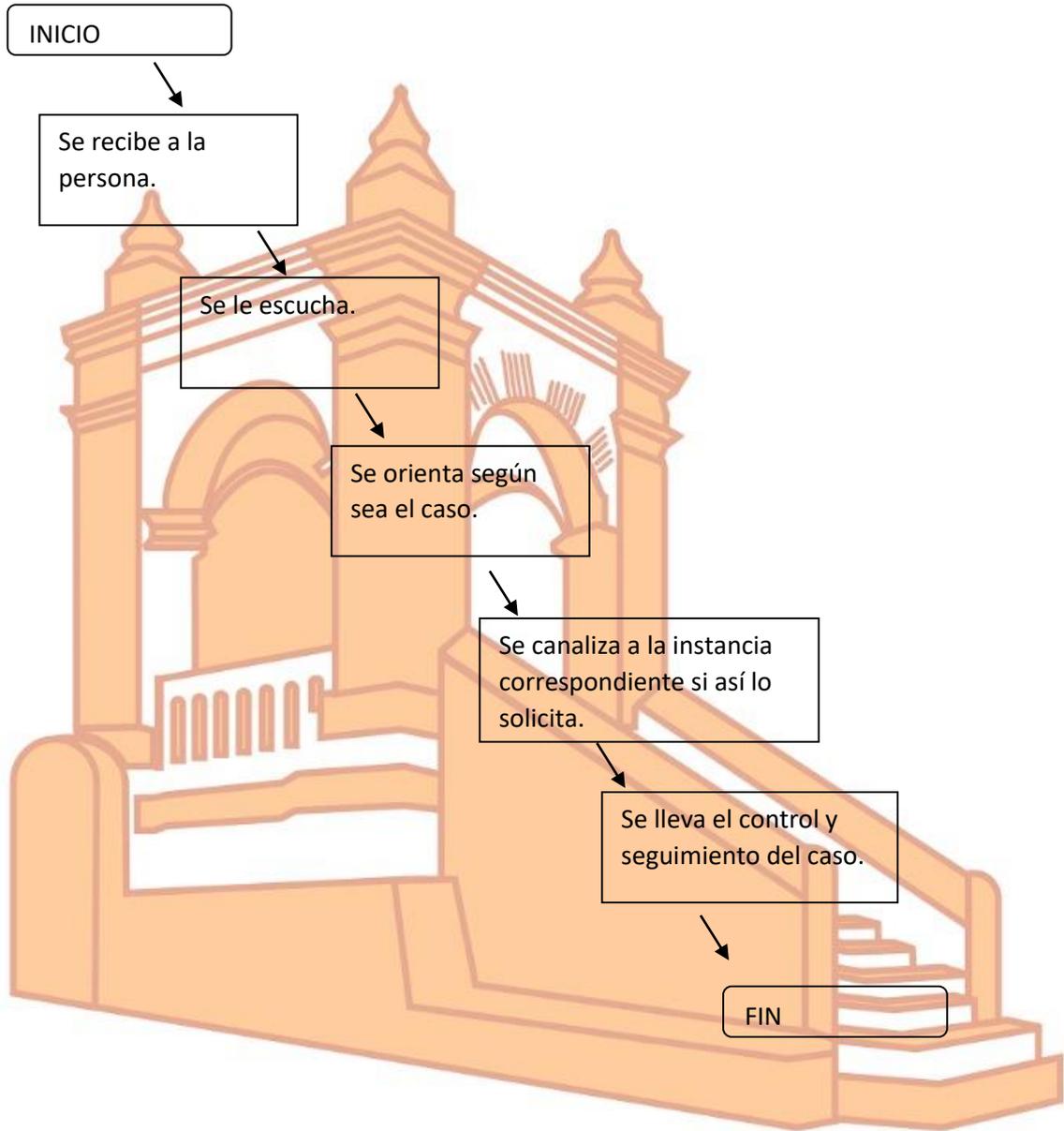
**DESARROLLO**

- **PROCEDIMIENTO:** Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
21	Instituto de la Mujer	Se recibe a la persona
22	Instituto de la Mujer	Se le escucha
23	Instituto de la Mujer	Se orienta según sea el caso
24	Instituto de la Mujer	Se canaliza a la instancia correspondiente si así lo solicita
25	Instituto de la Mujer	Se lleva el control y seguimiento del caso

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DIAGRAMA**



*"Escribiendo una nueva historia"*

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{20 \text{ Mujeres que solicitan atención (anual) variable}}{20 \text{ mujeres atendidas (anual) fijo}} = 100 \% \text{ de personas atendidas.}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{20 \text{ mujeres canalizadas}}{20 \text{ mujeres que solicitan la canalización}} = 100 \% \text{ de mujeres canalizadas al área especializada.}$$

Registro de evidencias:

- Listas.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

**NO APLICA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**SIMBOLOGÍA**

<b>Símbolo</b>	<b>Representa</b>
	<p>Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.</p>
	<p>Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.</p>
	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## 10. VALIDACIÓN.

ELABORO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

AUTORIZO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS  
DERECHOS DE LAS MUJERES.

VALIDO: COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE  
COCOTITLÁN

**PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**JANET JUÁREZ MENDIETA**

SINDICO MUNICIPAL

**TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ**

PRIMER REGIDOR

**PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN**

SEGUNDA REGIDORA

**OSCAR JURADO GALICIA**

TERCER REGIDOR

**AIDEE CASTILLO RIOS**

CUARTA REGIDORA

**IVONNE MIGUEL MONROY JALPA**

QUINTA REGIDORA

**EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA**

SEXTO REGIDOR

**SARAHÍ GARCÍA ROSAS**

SÉPTIMA REGIDORA

Vo. Bo. LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO

SECRETARÍA TÉCNICA

*"Escribiendo una nueva historia"*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## 11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/03/2023

**DESCRIPCIÓN:** SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2024, DEROGANDO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021

**DISTRIBUCIÓN:** SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

*"Escribiendo una nueva historia"*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

IM/IMPDM/OIE/012/2023

Cocotitlán Estado de México a 14 de marzo de 2023

Asunto: El que se indica

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO  
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA  
REGULATORIA MUNICIPAL

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo al mismo tiempo, solicito sea tan amable de someter a revisión el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULADORIO MUNICIPAL y omitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sin otro asunto por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración

12:47 HRS.  
Gobierno de Resultados  
COCOTITLÁN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2024  
14/03/23  
**RECIBIDO**  
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL  
DE MEJORA REGULATORIA

ATENTAMENTE



LCDA. CRISTINA LAGUNA CASTILLO  
COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE COCOTITLÁN

*"Escribiendo una nueva historia"*

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2023, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, UBICADA EN AV. SALTO DEL AGUA S/N, TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA LCDA. CRISTINA LAGUNA CASTILLO QUE OCUPADA EL CARGO DE COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 31, 34, 35 Y 36, **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS** Y CON LA FINALIDAD APROBAR EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL**, EL ORDEN DEL DIA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL**
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

**SEGUNDO:** SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**TERCERO:** SE PRESENTA LA PROPUESTA DE **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL** Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**CUARTO:** SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS 10:15 HRS. DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMA

LCDA. CRISTINA LAGUNA CASTILLO

COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN

DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA



12:50  
HRS

**"Escribiendo una nueva historia"**

Salto del Agua S/N, Techichilco, 56680 Cocotitlan, México, Teléfono 55 59 82 06 03



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

<b>Dependencia u Organismo Descentralizado:</b> Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres		<b>Título de la Regulación:</b> Manual de Procedimientos	
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Lcda. Cristina Laguna Castillo		<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b> 11 de Marzo de 2023	
<b>Punto de Contacto:</b> Teléfono: 5559800306 Correo: institutomujer.cocotitlan2224@gmail.com	<b>Fecha de recepción:</b> 13 de marzo de 2023	<b>Fecha de envío:</b>	
<b>Anexe el archivo que contiene la regulación</b>			
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>			
<b>1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.</b> Promover y fomentar las condiciones para lograr la igualdad de género, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, a través de la prevención, atención y erradicación de la violencia.			
<b>2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.</b> Dar atención integral y seguimiento a las usuarias víctimas de violencia para reducir los efectos y reestablecer proyectos de vida.			
<b>3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.</li> <li>III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.</li> <li>VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</li> <li>IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.</li> </ul> Son insuficientes, ya que no son específicas a las necesidades del municipio de Cocotitlán y la delegación de San Andrés Metla.			
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN</b>			
<b>4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.</b> Apoyos gubernamentales: costos de acuerdo a los documentos solicitados y pasajes Becas en oficios o carreras: costos de acuerdo a tramites y pasajes.			
<b>5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.</b> Porque se centra en tres ejes que son la prevención, atención y erradicación de la violencia, a través de estrategias y acciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.			
<b>6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.</b> Hay tribunales específicos de violencia contra la mujer en varios países Firma de convenios			

12:47 hrs  
Gobierno de Resultados  
COCOTITLÁN  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2024  
**RECIBIDO**  
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL  
DE MEJORA REGULATORIA



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

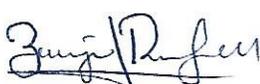
Aprobación de leyes y reglamentos											
<b>III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</b>											
<p><b>7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?</b> Si contiene disposiciones en materia de salud humana y trabajo. <b>Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo</b> Se llevan a cabo jornadas de salud en coordinación con la tercera regiduría y la coordinación de salud, donde se ofrecen servicios como vacunas, información, atención visual, campañas de mastografía, prueba de Papanicolaou, entre otros servicios. Así mismo se llevan a cabo talleres que favorecen el autoempleo.</p>											
<p><b>8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?</b> La regulación propuesta crea tramites, esto con la finalidad de darle atención de calidad a las usuarias víctimas de violencia, como atención de primer contacto en pro de erradicar la violencia</p>											
<p><b>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:</b> Todas las acciones están centradas en tres ejes prioritarios como son la atención, prevención y erradicación de la violencia por lo que las disposiciones, obligaciones y acciones se enmarcan en estos ejes <b>Justificación</b> Las disposiciones, obligaciones y acciones siempre se centraran en los tres ejes prioritarios sin salirnos del margen de ellos.</p>											
<p><b>10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?</b> Existe un eje, que es la erradicación de la violencia, en este eje la finalidad es empoderar a las mujeres para salir de su situación de violencia, por lo que se le proporcionan herramientas que favorezca esta acción, es por ello que se les acercan talleres que les permita autoemplearse y generar un recurso económico para seguir adelante por sus propios medios. El cual puede tener un efecto en el comercio.</p>											
<p><b>11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?</b> Todos los servicios proporcionados por el Instituto de la Mujer son totalmente gratuitos, así mismo cuando se imparten talleres la mayoría al igual son gratuitos, si alguno tuviese un costo es solo para su propio material, mismo que ellas utilizaran y se les quedara por lo que el costo del mismo dependerá de la usuaria según sea el caso donde lo adquiera y la cantidad que quiera realizar, así mismo los pasajes que implique en donde los adquiera, en ocasiones se les solicita el INE y la CURP, por lo que es un costo que ellas absorben, sin embargo también se les da la opción de poder enviarlos por WhatsApp y el instituto los imprime para no generarles un gasto más.</p>											
<p><b>12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).</b> Si contempla esquemas que impactan en sectores económicos ya que se imparten talleres, y al crear un producto lo pueden vender y obtener un ingreso, posteriormente ellas deciden si aplican como una acción de autoempleo.</p>											
<p><b>13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.</b></p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>COSTOS</b></td> <td>Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general</td> </tr> <tr> <td>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Se les brinda servicios gratuitos. Se imparten talleres gratuitos Se les imprime documentos que se solicitan</td> </tr> <tr> <td>Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</td> <td style="text-align: right;">\$9.00 pesos</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>BENEFICIOS</b></td> <td>Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general</td> </tr> <tr> <td>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Servicios gratuitos Talleres gratuitos Se imprime documentación</td> </tr> </table>		<b>COSTOS</b>	Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Se les brinda servicios gratuitos. Se imparten talleres gratuitos Se les imprime documentos que se solicitan	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	\$9.00 pesos	<b>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</b>		<b>BENEFICIOS</b>	Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Servicios gratuitos Talleres gratuitos Se imprime documentación
<b>COSTOS</b>	Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general										
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Se les brinda servicios gratuitos. Se imparten talleres gratuitos Se les imprime documentos que se solicitan										
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.		\$9.00 pesos								
	<b>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</b>										
<b>BENEFICIOS</b>	Indique el grupo o industria afectados Comunidad en general										
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Servicios gratuitos Talleres gratuitos Se imprime documentación										

12471RS  
 Gobierno de Resultados  
 COCOTITLÁN  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2024  
 13/03/23  
 RECIERDO  
 COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL  
 DE MEJORA REGULATORIA  
 HORA



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	\$9.00 pesos
<p><b>15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.</b> Se les brinda la opción a las usuarias que para el registro hacia cierto taller o campaña o servicio pueden hacerlo vía telefónica o WhatsApp por lo que la entrega de documentos lo pueden realizar de la misma forma y el Instituto se encarga de imprimirlo. Evitando que vayan a un cibercafé</p>		
<b>IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		
<p><b>16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).</b> Los servicios brindados son gratuitos y se pueden realizar vía telefónica o WhatsApp. El costo de algunos talleres es absorbido por el H. ayuntamiento, o el apoyo de la tercera regiduría. Así como pasajes de campañas de mastografía que se llevan a cabo, se les da la opción de si ellas quieren entregar sus documentos o se les imprime en el Instituto.</p>		
<p><b>17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.</b> La titular del Instituto es la encargada de verificar que los servicios sean gratuitos y vigilar que ningún servidor publico cobre por dichos servicios, así mismo en los talleres que son brindados. Y que de ninguna forma de violenten sus Derechos Humanos.</p>		
<b>V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		
<p><b>18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.</b> A través de una pequeña entrevista con las usuarias y con las personas beneficiadas con los servicios brindados.</p>		
<b>VI.- CONSULTA PÚBLICA</b>		
<p><b>19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?</b> No directamente, pero si de acuerdo a los servicios que mas se han solicitado en el año anterior.</p>		
<p><b>20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.</b> Atención, asesorías, conferencias, talleres, información y canalización.</p>		
<b>VII.- ANEXOS</b>		
<p><b>21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.}</b></p>		

<p><b>Elaboró</b></p>  <p>Lcda. Cristina Laguna Castillo Enlace de Mejora Regulatoria</p> 	<p><b>Visto Bueno</b></p>  <p>Lic. José María Zúñiga Reynoso Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p> 	<p><b>Autorizó</b></p>  <p>Lcda. Cristina Laguna Castillo Titular de la Dependencia</p> 
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

12:47 HRS.  
Gobierno de Resultados  
COCOTITLÁN  
N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2024  
3/03/23.  
**RECIBIDO**  
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA





"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/  
 SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
 MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLAN  
 OFICIO/ FOLIO 005/ST/MR/STCM/2023  
 DICTAMEN:  
 FECHA: 10/ABRIL/2023

**LIC. CRISTINA LAGUNA CASTILLO**  
**COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS**  
**MUJERES DE COCOTITLÁN**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio No. **IM/IMPDM/OIE/012/2023** de fecha 14 de Marzo de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de su **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometió a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlan en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

**OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE**

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dicha propuesta se toma como versión final.

*Escritando una nueva historia*  
**Gobierno de Resultados**  
**ATENTAMENTE**  
**"GOBIERNO DE RESULTADOS"**  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2024  
**COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**  
**L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO**

*Escritando una nueva historia*  
**Gobierno de Resultados**  
**COCOTITLÁN**  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2024  
**RECIBIDO**  
 12/04/23  
 COORDINACIÓN  
 MUNICIPAL DE LA MUJER  
 HORA: 12:16

**COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

*"Escritando una nueva historia"*